EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO –"EDUNORTE"		
CÓDIGO	VERSIÓN 1 FECHA DE APROBACIÓN 14-05-2021	PAGINAS 1-2
OTRO SI No. 2 PRORROGA2 ADICION 1 AL CONTRATO 061 -IP-2022		

NO DE CONTRATO	061 -IP-2022
MODALIDAD:	INVITACIÓN PRIVADA
CONTRATANTE:	EDUNORTE, NIT. 901.465.133-5
CONTRATISTA:	PROAINCOL S.A.S CON NIT. 901.205.913-9 RONALD FABIAN ARDILA TELLEZ CC. NO. 91.517.375
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN TURÍSTICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA"
VALOR INICIAL:	CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($5.056.989.568),
ADICIÓN:	NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS ($916.937.726)
VALOR TOTAL	CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($5.974.097.294)
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
PRÓRROGA NO.1	HASTA EL 27 DE JUNIO DE 2023
SUSPENSIÓN NO. 2	60 DÍAS, HASTA EL 27 DE AGOSTO DE 2023
PRORROGA A LA SUSPENSION	DOS (2) MESES O HASTA TANTO SEA SUPERADO EL MOTIVE QUE LLEVO A ESTA SUSPENSION.
PRÓRROGA NO. 2	TRES (3) MESES CONTADOS APARTIR DEL 27 DE DICIEMBRE HASTA EL 27 DE MARZO DE 2024
REINICIO NO. 2	27 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO TOTAL	DOCE (12) MESES Y 25 VEINTICINCO DIAS
PRÓRROGA NO.1	HASTA EL 27 DE JUNIO DE 2023
SUSPENSIÓN NO. 2	60 DÍAS, HASTA EL 27 DE AGOSTO DE 2023

Entre los suscritos a saber, **ESTEFAN VALENCIA PALACIO**, mayor de edad, identificado con la cédula No. 98.765.859, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello "**EDUNORTE**", distinguida con el Nit No. 901.465.133-5, plenamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, literal 16 del artículo 9 del Acuerdo Municipal 03 del 26 de febrero de 2021 y el artículo 7 del Acuerdo de Junta 09 del de 2021, quien en adelante y para efectos jurídicos se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y de otrade una parte y de otra parte **PROAINCOL S.A.S** identificada con NIT. 901.205.913-9, representada

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electrónico
gerencia@edunorte.gov.co

legalmente por el señor **RONALD FABIAN ARDILA TELLEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.517.375, quien adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente prorroga al Contrato No. 061 -IP-2022, En concordancia con lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.4., artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, Acuerdo 09 del 24 de septiembre de 2021 y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: prorrogar el contrato No 061 -IP-2022, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN TURÍSTICO EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA"

CLÁUSULA SEGUNDA – PRÓRROGA: Modifíquese la Cláusula cuarta del Contrato, en el sentido de prorrogar el plazo en TRES MESES CONTADOS APARTIR DEL 27 DE DICIEMBRE HASTA EL 27 DE MARZO DE 2024, de esta forma el plazo total del contrato será de DOCE (12) MESES Y 25 VEINTICINCO DIAS

CLÁUSULA TERCERA. ADICIÓN: modifíquese la cláusula segunda del contrato la cual quedará así:

Adiciónese NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS ($916.937.726) para un valor total del contrato **CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS** ($5.974.097.294)

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS: En desarrollo de la presente prórroga y adición del contrato, el contratista deberá actualizar las garantías, de acuerdo alas fechas de terminación del contrato, de conformidad con la presente prórroga.

CLÁUSULA QUINTA -CONDICIONES INICIALES: Las demás obligaciones y condiciones del Contrato 061 -IP-2022

CLÁUSULA SEXTA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Bello.

Para constancia se firma en el Municipio de Bello, a los 27 días del mes de Diciembre de 2023.

ESTEFAN VALENCIA PALACIO
Gerente EDUNORTE
Contratante

RONALD FABIAN ARDILA TELLEZ
CC. No. 91.517.375
Rep. Legal Contratista

Proyectó	Erika Castro– Abogada Contratista	Firma:
Revisó	Leidy Johanna Álvarez Zapata - Secretaria General	Firma:

EduNorte
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Norte
Centro Comercial Estación Niquía
Diagonal 55 # 37-41 oficina 534
Correo Electrónico
gerencia@edunorte.gov.co